**25 de abril, por Janine Guerrina-Gualberto**

**Reseña del Encuentro en la MAL el 25 de abril de 2013**

**NUESTRA JUBILACION EN FRANCIA**

**Charla de Donato Páscale, delegado CCUP, sindicalista, director adjunto en la Caisse d’Epargne y especialista en asuntos sociales.**

“¿Cómo debo hacer para acceder a la jubilación?” “¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para poder gozar de una jubilación completa, un retiro máximo, sin ningún coeficiente de reducción?”

Estas son las preguntas, nos comenta Donato, que suelen formular a diario los integrantes de cada grupo de trabajo en la GCE para los cuales han elaborado un documento explicativo que recapitula las grandes líneas de la jubilación en Francia. Sin pasar por alto, el hecho de que son los casos individuales los que van a ilustrar y marcar las diversas vías que se pueden emprender con una paleta de logros cuyos resultados merecen ser estudiados en profundidad antes de la toma de decisión final.

Y cada caso, tiene su propia explicación. Como por ejemplo, el caso extremo de no declarar un salario en una ocasión determinada que puede ser benéfico con respecto a circunstancias particulares en su momento, pero difícil de recuperar cuando llegue el momento de la jubilación.

En términos generales, podemos decir que existen 4 grandes regímenes de jubilación.

Dos de ellos obligatorios, como

1/ El de la **Jubilación de Base** del régimen general de la Seguridad Social (CNAV-Paris Ile de France/ CARSAT Province) calculada sobre la taza de cotizaciones y la edad a la cual el individuo desea hacer valer el derecho a jubilarse. Los valores que entran en línea de cuenta serían el plafón de la seguridad social, los trimestres cotizados y el año de nacimiento, que genera la duración de referencia expresada en trimestres trabajados. Una jubilación completa correspondería al salario medio de los 25 mejores años trabajados. Hoy, esta pensión no podría situarse más allá de los 1350 euros mensuales.

[**http://www.retraite.cnav.fr**](http://www.retraite.cnav.fr)[**http://www.info-retraite.fr**](http://www.info-retraite.fr)

2/ El de los **Regímenes Complementarios** (ARRCO – AGIRC). ARRCO es la federación del régimen de jubilación complementaria del conjunto de asalariados del sector privado, la AGIRC es la federación del régimen de los ejecutivos que trabajan en el sector privado. Las cotizaciones, cuyas tasas son contractuales, se calculan en función del plafón o tramos de la Seguridad Social, que pueden llegar hasta 8 veces el tramo A (TA). Para ARRCO, sobre la base de un tramo B (2TA) y para AGIRC, sobre la base de un tramo B (3TA), pudiendo llegar hasta un tramo suplementario TC (4TA) el tope máximo. Se trata de regímenes que responden a un sistema de adquisición de puntos por repartición.

[**http://www.agirc-arrco.fr**](http://www.agirc-arrco.fr)

Luego, a título facultativo podrían venirse a agregar:

3/ **Una jubilación Suplementaria**, convencional o contractual. Las grandes empresas tienen acuerdos con los sindicatos para ofrecer una jubilación suplementaria que se incorpora a las jubilaciones obligatorias.

Las cotizaciones correspondientes son deducibles del salario destinado a ser declarado a la institución fiscal.

4/ **Un seguro de Jubilación Individual**.

Otros sistemas por capitalización han surgido aquí y allá aunque relevan de casos particulares.

Si es individual: PERP (todos los bancos ofrecen este producto) o PERCO si es propuesta en las empresas, luego de un acuerdo sindical.

Las cotizaciones idóneas son igualmente deducibles del salario a declarar a la institución fiscal.

**Informaciones importantes y obligatorias**.

A partir de los 50 años recibiremos de parte de la CNAV un resumen de todo lo que ha sido declarado en nuestro histórico de trabajo y a cada uno de nosotros le corresponderá justificar, en caso de duda u omisión, las informaciones necesarias para clarificar la situaciòn. De allí la importancia de conservar, clasificar, ordenar y organizar un archivo específico con hojas de pago, referencias, demás elementos y documentos que de una manera u otra están en relación con nuestras actividades, con nuestros aportes y ahorros.

Las cajas de jubilaciones complementarias ARRCO y AGIRC, también envían cada año un resumen del histórico cotizado.

Para aquellos que han tenido períodos de actividad en Uruguay, es bueno saber que a partir de 1996 todo está bien codificado, y el BPS puede mandar sobre pedido un resumen de los años aportados en Uruguay.

Los períodos anteriores a esta fecha deberán justificarse con presentación de certificados.

**La jubilación comienza 5 años antes de pedirla.**

Es necesario preocuparse para tener todas las informaciones necesarias para poder retirarse sin problemas.

Toda esta **fase preparatoria** que precede el momento de hacer valer el derecho a la jubilación, ocupa hoy todo su lugar y vemos cómo es primordial informarse, procurarse la documentación adecuada, escuchar las experiencias ajenas y descubrir lo que realmente deseamos. Aprovechemos para encontrar a los especialistas, aprovechemos a efectuar simulaciones, a completar si es necesario el cuadro general.

[**http://www.calculdesaretraite.com**](http://www.calculdesaretraite.com)

**Acuerdo FRANCIA – URUGUAY**

La aprobación definitiva de la Convención de Seguridad Social entre Uruguay y Francia, NEGOCIADA hace ya 3 años entre los dos países, fue aprobada por el Senado Francés y en estos momentos se encuentra en el Parlamento Francés.

Este acuerdo legislará la forma de aplicación de los derechos de los ciudadanos de ambos países con respecto a la jubilación, salud, y sistemas bancarios.

El Consejo Consultivo de Uruguayas y Uruguayos de Paris seguirá con suma atención la agenda de las próximas sesiones parlamentarias y rio dejará de tener informados a los compatriotas, cuyos nombres figuren en las listas de difusión, sobre la evolución de dicha aprobación .

**Agradecimientos**

\*Agradecemos a nuestra Cónsul, María Fernanda García, su presencia, su motivación así como las informaciones confirmadas que supo transmitirnos.

\*Agradecemos especialmente la acción determinante de Cristina Perez, cuya experiencia y conocimiento sobre el tema contribuyeron a acrecentar el interés y a mantener latente el espíritu exploratorio que requiere toda investigación.

\*Agradecemos también y con especial simpatía a todos aquellos que con sus testimonios y vivencias enriquecieron y alimentaron nuestra charla, que como insistía Donato, es una verdadera suma de casos personales que conducen a una reflexión que va más allá de un fin de carrera o de una actividad remunerada.

Un saludo fraterno.